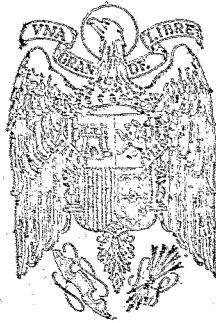


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**  
Recompensas

Vista la información de Medalla Militar Individual instruida a favor del capitán de Infantería D. José Enrech Polo, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

## Méritos.

Al mando de una compañía de la 15 bandera de La Legión, forma parte de la guarnición defensora de Peñas de Aolo (sector de Soft), cubriéndose de gloria este capitán, al rechazar múltiples ataques durante los días 23 al 28 de mayo de 1938, en que el enemigo, protegido por un bosque, podía llegar hasta la posición sin ser visto, creando situaciones difíciles, que resuelve brillantemente en el sector a él encomendado, dando ejemplo constante con su ánimo y entusiasmo, elevando la moral de su tropa, que no decaes un instante a pesar del gran número de bajas padecidas, multiplicándose en el desempeño de su cometido y actuando con un valor a toda prueba en los constantes combates entablados, pero con un valor sereno e inteligente, un valor que supera en cada momento de peligro, cooperando con su brillante actuación personal a la derrota del enemigo y a que fuera concedida la Laureada colectiva a la Bandera a que pertenece.

Ha sido citado cuatro veces como distinguido en diversas Grandes Uni-

dades a que ha pertenecido, y propuesto para la Medalla Militar colectiva, como perteneciente a la 150 División Marroquí, en las operaciones que llevaron a ésta en triunfo hasta los Pirineos.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso, por méritos de guerra, instruido a favor del capitán de Infantería fallecido, D. Luciano García Sánchez, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## INFANTERÍA

## Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 34, al coronel de la misma Arma D. Antonio Torres Bestard, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 48, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Víctor Asensi Rodríguez, segundo jefe de la Agrupación Especial de Costa Rías Bajas,

al comandante de Infantería en situación de disponible forzoso en la octava Región D. Fabián de Caso Castañeda. Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Medallas de Sufrimientos por la Patria

Comprobado documentalmente que el soldado del Regimiento de Infantería núm. 30, Santiago Seijas Lordeiro, fué herido en acción de guerra una sola vez, el día 28 de mayo de 1938, se deja sin efecto la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por orden de 16 de junio de 1943 (D. O. número 140), quedando subsistente la concedida al interesado por orden de 4 de marzo de 1943 (D. O. núm. 106), con la pensión en ella señalada.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## CABALLERÍA

## Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. número 230), cesan en sus actuales destinos, pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas:

Teniente coronel D. Vicente Lobo de Noriega, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ricardo Pamero Bueta, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Capitán de complemento D. José Delgado Fernández, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 18.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. número 230), cesa en su actual destino, pasando a la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento, para la reserva del Arma de Caballería, don Francisco Sánchez Rosales, del Regimiento de Caballería Independiente número 12, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Berta Francisca Herrmann Villalvilla, al teniente de Caballería D. Julio Argüeso García, destinado en el Regimiento núm. 2 de la División de Caballería, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 147) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 15 de la orden de 10 de julio de 1935 (C. E. núm. 436), se declara aptos para el ascenso, y se asciende al empleo de brigada, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, a los sargentos del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

D. Antonio Fernández Domínguez, con destino en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 15, colocándose a continuación de D. José Acbedo Caballero, y quedando en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Eugenio Alfonso Fernández, con destino en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 18, colocándose a continuación de D. Miguel Jov e Candel, y continuando agrgado para el pe cibo de haberes en el mismo Regimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de noviembre de 1943, en vacante producida por retiro del coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Francisco Barberán y Tios de Harduya, al teniente coronel de Ingenieros de la misma escala don Antonio Valcarce Gallegos, continuando en su actual destino de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, con arreglo a la orden de 28 de junio de 1943 (D. O. núm. 147).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de noviembre de 1943, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Antonio Valcarce Gallegos, al comandante de Ingenieros de la misma escala D. Gregorio Bahamonde Tayllafert, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, el cual quedará en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se dispone el pase a la escala complementaria de los capitanes de la escala activa del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que también se indica:

D. Julián Borrego Rubiera, disponible forzoso en Marruecos.

D. Marcelino Aznar Cuartero, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Antonio Baño Martínez, disponible forzoso en Marruecos.

D. Pedro Palanco Domingo, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Manuel Romero López, disponible forzoso en Canarias.

D. Ceferino Serrano Arias, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Jaime Coll Arbona, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía al coronel de Intendencia don Félix Navarro Nieto, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar:

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Gobierno Militar de Granada al teniente coronel de Intendencia D. Fernando Márquez Aranda, actualmente destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuartel General de Marruecos.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del Grupo de Tropas de Intendencia de la 23 División al comandante de Intendencia D. Federico Santa Ana de la Rosa, actualmente destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al comandante de la escala activa del Cuerpo de Intendencia D. Francisco Boville Movellán, director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Algeciras, que en deberá colocarse entre los de igual empleo don Ambrosio Ortiz Ce. maño y D. Jaime de Diego Rabiños quedando disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 1 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se mencionan, anunciadas por orden de 6 de octubre de 1943 (D. O. núm. 233).

he designado a los jefes y oficial de Intendencia que se citan:

Comandante D. Luis Boza Claros, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, a jefe de la Pagaduría de Haberes de Granada.

Otro, D. Isaias Gil López, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a jefe de la Pagaduría de Haberes de Ceuta.

Capitán D. José Gutiérrez Alfonso, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ingenieros de Canarias, a la Pagaduría de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Méndez García, al teniente de Intendencia D. Manuel Sánchez Candamio, destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la tercera Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, a partir del día 26 de agosto de 1943, el sargento provisional de Intendencia D. Joaquín Sánchez Pérez, actualmente destinado en la Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Para ocupar la vacante de teniente coronel médico existente en este Ministerio, para la asistencia al personal del mismo, anunciada por orden de 26 de julio último (D. O. núm. 163), he designado al de dicho empleo D. Francisco Castejón Lacinastra, con destino actualmente en el Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14

de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declaran aptos para el ascenso, y se promueve al empleo de capitanes efectivos, con la antigüedad de 29 de enero último, a los capitanes provisionales de la escala complementaria de Sanidad Militar D. Marcos Fernández Ochoa y D. José Belinchón Aragón, quedando ambos disponibles forzosos en la primera Región.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Ingresos

Se rectifica la orden de 12 del actual (D. O. núm. 258) por la que se anuncia concurso para cubrir cien plazas de oficial tercero de Oficinas Militares, en el sentido de que sólo podrán concurrir al mismo los oficiales provisionales y de complemento presentes actualmente en filas que no tengan el carácter de movilizados.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, de cantos verdes y un asa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor, con destino en la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, don José Sanz de Diego, herido el día 23 de julio de 1936, siendo capitán. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 D. Salvador Martín Pérez, herido el día 9 de enero de 1937, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 765 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, licenciado, D. Joaquín Martín Bueno, herido el día 8 de julio de 1937, siendo sargento de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Madrid 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Servicios

### CUERPO DE PARADISTAS

#### Convocatoria-exámenes

Para cubrir las vacantes existentes de cabos paradistas, jefes de parada, he resuelto se verifiquen en este Ministerio (Jefatura de Cría Caballar y Remonta) los correspondientes exámenes con arreglo a los programas de la última convocatoria, a los que podrá concurrir el personal de cabos paradistas interinos y soldados aspirantes a jefes de parada, así como los cabos de Caballería en posesión del certificado de aptitud a que hace referencia la orden circular de 20 de marzo de 1940 (D. O. núm. 65).

Los Establecimientos de Cría Caballar, Unidades o Centros cursarán con urgencia a este Ministerio las relaciones del personal que ha de concurrir a los exámenes, solicitando de las Autoridades Militares la expedición del oportuno pasaporte para que efectúen su presentación el día 7 de diciembre próximo.

El personal aprobado será promovido al empleo de cabo paradista con ocasión de vacante, con los haberes y ventajas que señala la orden circular de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244).

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 2, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Nicolás Martínez Ferrero y termina con doña Vicenta Fuster Anpal, cuyos haberes pasivos les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1943.—  
El General Secretario P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ....

## RELACION QU

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Nicolás Martínez Ferrero ..... Doña M. <sup>a</sup> Manuela Carrizo García ...	Padres .....	Infantería .....	Alférez D. Luis Martínez Carrizo .....
D. Félix Rodríguez Núñez ..... Doña Fdela Muñoz Cimel .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Herenegildo Rodríguez Muñoz .....
D. Mariano Gil Villacampa ..... Doña Ascensión Luna Lasobras .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Sargento D. Mariano Gil Luna .....
D. Manuel Garrido Santiago ..... Doña Casilda Mondejar Díaz .....	Idem .....	Mixto Cabllra. 18 .....	Sargento D. Ramón Garrido Mondéjar .....
D. Pedro Alvarado Fernández ..... Doña Vicenta Largo Díaz .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Cabo Agustín Alvarado Largo .....
D. Emeterio Soria Antón ..... Doña Venancia Portillo Navalpotro.	Idem .....	Inf 6 .....	Cabo Leonardo Soria Portillo .....
D. Ramón López Lalana ..... Doña Juliana Valles Centelles .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo José López Valles .....
D. Bernardo Pellicer Serrate ..... Doña Cándida Aranda Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Clemente Pellicer Aranda .....
D. Benjamín Gallego González ..... Doña Macaria Paniagua Pinto .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Alejandro Gallego Paniagua .....
D. Aquilino Pérez López ..... Doña Carmen Novo Casanova .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Antonio Pérez Novo .....
D. Juan Artigas Lamarca ..... Doña Matilde Plou Nadal .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Cabo Angel Artigas Plou .....
D. Eñas Mateos López ..... Doña Brígida San Martín Ugidos ...	Idem .....	B. Czdrs. S. End. 1	Soldado Pedro Mateos San Martín .....
D. Manuel Martínez Fernández ..... Doña Antonia González Cobos .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Antonio Martínez González .....
D. Francisco García Fierro ..... Doña Jacoba Díez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alberto García Díez .....
D. Fidel García García ..... Doña Carmen Moral Hernández ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Paulino García Moral .....
D. Juan Mohedano Sánchez ..... Doña M. <sup>a</sup> Teresa Marín Salazar ...	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Francisco Mohedano Marín .....
D. Sebastián Moreno Conde ..... Doña Ana Díaz Pérez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Moreno Díaz .....
D. Indalecio García Alarza ..... Doña Juana Alarza Ortega .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jacinto García Alarza .....
D. José Argui Fernández ..... Doña Magdalena Núñez Díaz .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José Argui Núñez .....
D. Teodosio Mainer Coscojuela ..... Doña Cándida Garulo Cozrasa .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Jorge Mainer Garulo .....
D. Antonio Martín Ruiz ..... Doña Francisca Lara Moreno .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Juan Martín Lara .....

**CITA**

Cita anual se les entende — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
4.000.00	5.000.00		11	octubre	1938	León .....	Santa María del Rey ...	León .....	
3.500.00	4.500.00		31	mayo	1938	Palencia .....	Hornillo de Cerrato .....	Palencia .....	
3.500.00	4.500.00		16	febrero	1938	Zaragoza .....	Lana .....	Zaragoza .....	
3.500.00	4.500.00		19	febrero	1937	Jaén .....	Baeza .....	Jaén .....	
795.50	2.160.00		11	enero	1938	León .....	Crémenes .....	León .....	
1.565.00	2.160.00		24	agosto	1938	Madrid .....	Coslada .....	Madrid .....	
795.50	2.160.00		11	noviembre	1938	Zaragoza ...	Luceni .....	Zaragoza ...	
795.50	2.160.00		3	enero	1939	Idem .....	Borja .....	Idem .....	3
795.50	2.160.00		5	febrero	1939	León .....	Villamondri de Rueda ...	León .....	
795.50	2.160.00		18	octubre	1936	Lugo .....	Lamaiglesia .....	Lugo .....	
795.50	2.160.00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de novbre. de 1942 (DIARIO OFICIAL núme- ro 264).	19	febrero	1937	Zaragoza ...	Puebla de Albortón .....	Zaragoza ...	
693.50	795.50		13	abril	1938	León .....	Laguna de Negrillo ...	León .....	
693.50	795.50		4	septiembre	1937	Idem .....	Rodanillo .....	Idem .....	
693.50	795.50		29	junio	1938	Idem .....	Sahagún .....	Idem .....	
693.50	795.50		24	junio	1938	Idem .....	Cabeza de Capo .....	Idem .....	
693.50	795.50		22	octubre	1937	Córdoba .....	Fernán-Nuñez .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		6	febrero	1937	Sevilla .....	La Campana .....	Sevilla .....	4
693.50	795.50		28	enero	1939	Cáceres .....	Peraleja de la Mata .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Lugo .....	Ferrocroces .....	Lugo .....	3
693.50	795.50		18	julio	1937	Huesca .....	Antes .....	Huesca .....	
693.50	795.50		19	mayo	1938	Cádiz .....	San Roque .....	Cádiz .....	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Gallego Quero ..... Doña Dulcenombre Herrera Toribio.	Padres .....	Infantería 23 .....	Soldado Manuel Gallego Herrera .....
D. Rafael González Fernández ..... Doña Esperanza Gómez Barreiro ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael González Gómez .....
D. Daniel García Fernández ..... Doña Caridad Pena Rico .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado José García Pena .....
D. Juan López Franco ..... Doña Dolores López Paradela .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel López López .....
D. Enrique García Prada ..... Doña Ceferina Prada Termenón .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Rufino García Prada .....
D. José Llanos Sánchez ..... Doña Ezequiel Romero Tapia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agustín Llanos Romero .....
D. Santiago Miguélez Santos ..... Doña Teodora González del Río ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Simón Miguélez González .....
D. Gumersindo García Alvarelles ... Doña Florentina Fernández Crespo.	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Adolfo García Fernández .....
D. Francisco García Fernández ..... Doña Filomena López González .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado José García López .....
D. Manuel Mauriño Veira ..... Doña Aurelia Varela Varela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eduardo Mauriño Varela .....
D. José Pellico Fernández ..... Doña Celestina de la Huerta Sánchez	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Pellico de la Huerta .....
D. Juan García Tamayo ..... Doña Rosario Martínez Romero .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz	Falangista Manuel García Martínez .....
D. Tomás Fernández Yglesias ..... Doña Apolonaria Laureana Hernández Vázquez .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres... Regulares 4 .....	Falangista Manuel Fernández Hernández ..... Soldado Agustín Fernández Hernández .....
D. Rafael Moya Lozano ..... Doña Francisca García Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba	Falangista José Moya García .....
D. José Gorriç Expósito ..... Doña Concepción María Iglesias Expósito .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Andrés Gorriç Iglesias .....
D. Manuel García Astorgano ..... Doña Magdalena Fernández García.	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Rogelio García Fernández .....
D. Santiago Gancedo Alfonso ..... Doña María Gracia de la Cal .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Daniel Gancedo García .....
D. Serafín Gutiérrez Rodríguez ..... Doña Obdulia Puertas Díez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Eduardo Gutiérrez Puertas .....
D. Timoteo García Rodríguez ..... Doña Manuela Porras Gutiérrez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Emilio García Porras .....
D. Rosendo Pardo Silva ..... Doña Flora García López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Gil Pardo García .....
D. Edmundo Rodríguez Rodríguez .. Doña Isabel Campañón Trinidad ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Rodríguez Campañón ..

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Ley o Reglamento que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		5	septiembre	1938	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
693.50	795.50		18	octubre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50	795.50		15	noviembre	1936	Orense .....	Balfer .....	Orense .....	
693.50	795.50		28	mayo	1937	Lugo .....	Lancara .....	Lugo .....	
693.50	795.50		29	mayo	1938	León .....	Castroquillame .....	León .....	
693.50	795.50		6	marzo	1939	Badajoz .....	Villanueva de la Serena ...	Badajoz .....	
693.50	795.50		10	noviembre	1938	León .....	Hueega de Carabanes ...	León .....	
693.50	795.50		12	marzo	1938	Pontevedra...	Lalín .....	Pontevedra...	
693.50	795.50		1	mayo	1939	Oviedo .....	Presa .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		17	junio	1937	La Coruña ...	Santuario .....	La Coruña ...	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	20	mayo	1938	Oviedo .....	Avin-Onís .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		10	agosto	1938	Badajoz .....	Zalamea de la Serena ...	Badajoz .....	3
693.50	795.50		8	agosto	1936	Cáceres .....	Madrigal de la Vera ...	Cáceres .....	
1.440,00	1.595,00		23	julio	1937	Cáceres .....	Madrigal de la Vera ...	Cáceres .....	
693.50	795.50		17	diciembre	1938	Córdoba .....	Almodovar del Río .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		24	septiembre	1938	Castellón ...	Castellón .....	Castellón ...	
693.50	795.50		26	junio	1938	León .....	San Clemente .....	León .....	
693.50	795.50		14	junio	1938	Idem .....	San Pedro de Montes ...	Idem .....	
693.50	795.50		25	julio	1938	Idem .....	Joarillas de las Matas...	Idem .....	
693.50	795.50		11	octubre	1937	Santander ...	Valdeola .....	Santander ...	
2.106,00	2.178,00		14	septiembre	1938	Lugo .....	Monforte .....	Lugo .....	
2.106,00	2.178,00		18	julio	1937	Badajoz .....	Olivenza .....	Badajoz .....	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Martínez de Alegría Urbaneja .....	Padres .....	Artillería 25 .....	Soldado Gaspar Martínez de Alegría Garrido .....
Doña Lucila Garrido Manero .....			
D. Manuel García Álvarez .....	Idem .....	Artillería Melilla .....	Soldado Laurentino García Llamas .....
Doña María Llamas García .....			
D. Domitilo Castillo Alonso .....	Idem .....	B. Zpdrs. Mndrs. 6 .....	Soldado Eleuterio Castillo García .....
Doña Leónides García García .....			
D. Fulgencio García Polo .....	Idem .....	B. Zpdrs. Mndrs. 7 .....	Soldado Pedro García Polo .....
Doña Petra Polo Duque .....			
D. Fermín García Hernández .....	Padre .....	Bón. Cdra. Mils. 3 .....	Sargento Mario García Santos .....
D. Juan Castañeda Fuentes .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Sargento D. Fructuoso Castañeda Pérez .....
D. Antonio Jiménez Presa .....	Idem .....	B. M. Sicilia 8 .....	Sargento D. Cecilio Jiménez Jiménez .....
D. Francisco Rodea Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Emilio Rodea Martínez .....
D. Antonio Martín Carreón .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Cabo José Martín Martín .....
D. Angel González Delgado .....	Idem .....	B. M. Arapiles 7 .....	Soldado Manuel González López .....
D. Manuel Díaz Quintana .....	Idem .....	Infantería 14 .....	Soldado José Díaz Sampayo .....
D. José Monzón Suárez .....	Idem .....	Infantería 14 .....	Soldado José Monzón Cabrera .....
D. Pedro Marín Martín .....	Idem .....	Ametralladoras 41 .....	Soldado José Marín Caín .....
D. Isidro Biel Gil .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Emilio Biel Dieste .....
D. Antonio Lorenzo Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Antonio Lorenzo Bernal .....
D. Miguel Blanca Amato .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Miguel Blanca Díaz .....
D. Juan Ramón Morales Guzmán .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Falangista José Morales Lucena .....
D. Santiago Moreno Caballero .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Anastasio Moreno Moreno .....
D. Juan García Bravo .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Rafael García Carpio .....
D. Bernardo Mulet Carbó .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Mulet Viña .....
D. José Sevillano Iruña .....	Idem .....	Artilla ligera 3 .....	Soldado José Sevillano Vega .....
D. Perfecto González González .....	Idem .....	Artilla ligera 16 .....	Soldado Antonio González Vázquez .....
Doña Concepción Medina Santana .....	Madre .....	Infantería 39 .....	Teniente D. Hdefonso Baez Medina .....
Doña Dolores Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Alférez D. Emilio Iglesias Gómez .....
Doña Matilde Reparaz Beltrán .....	Idem .....	Tercio M. Molina .....	Alférez D. Angel Berdonces Reparaz .....
Doña Lucía Miranda Fumero .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Alférez D. Jesús Borges Miranda .....
Doña Ana Vallejo Reina .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Alférez D. Rafael Alvendín Vallejo .....
Doña Mercedes Ruiz Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Ramón Alfaro Ruiz .....
Doña Francisca Fernández Cancio .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Claudio Uzal Fernández .....
Doña Leonor Varela Golpe .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Jefe D. José González Varela .....
Doña Emilia Muñoz Castillo .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Segundo jefe D. José Gómez Muñoz .....
Doña Antonia Buiza Rodríguez .....	Idem .....	Czs. S. Fernando 1 .....	Sargento D. Manuel Montero Buiza .....
Doña Cayetana Rodríguez Tamargo .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Sargento D. Ismael García Rodríguez .....
Doña Rosa Gandara Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Leandro Rodríguez Gandara .....
Doña Pastora Landrove Lagé .....	Idem .....	Tio. N. S. del Pilar .....	Sargento D. Luciano Fontela Landrove .....
Doña Joaquina de la Casa Prieto .....	Idem .....	Regulares Ceuta 3 .....	Sargento D. Eustaquio Garro de la Casa .....
Doña América Ruiz Pujol .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Reinaldo Buendía Ruiz .....
Doña M.ª del Mar Berenguer Oliver .....	Idem .....	Infantería Marina .....	Sargento D. Francisco Martínez Berenguer .....
Doña Joaquina Robles Herrera .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Cabo José González Robles .....
Doña Isidora Moreno Parra .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Marcelino Bermejo Moreno .....
Doña Arselma Vicenta Herraiz Pérez .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Cabo Pablo López Herraiz .....
Doña Carmen Sánchez Novoa .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Cabo Rodolfo Rodríguez Sánchez .....
Doña Elisa Sotelo Mastinez .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Cabo Nicéforo Corral Sotelo .....
Doña Primitiva Español Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Cabo Manuel González Español .....
Doña Blanca Bermúdez Gili .....	Idem .....	Artillería 2 .....	Cabo Bernardo Moreda Bermúdez .....
Doña Cándida Medina Yagüe .....	Idem .....	Czs. S. Fernando 1 .....	Soldado Salvador Antón Medina .....
Doña Consuelo Vaquerizo Morcira .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado Aurelio García Vaquerizo .....
		Infantería 20 .....	Soldado Agapito García Vaquerizo .....



Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		21 agosto	1936	Vitoria	Vitoria	Álava	
693.50	795.50		31 diciembre	1937	León	Cuadros	León	3
693.50	795.50		4 diciembre	1936	Palencia	Ledigos	Palencia	
693.50	795.50		19 mayo	1937	Cáceres	Almoharín	Cáceres	
3.500.00	4.500.00		25 diciembre	1938	Tenerife	Brifia Baja	Tenerife	
3.500.00	4.500.00		10 mayo	1937	Santander	Noja	Santander	5
2.160.00	4.500.00		22 julio	1938	Ávila	Bohodón	Ávila	6
795.50	2.160.00		10 octubre	1937	La Coruña	Grijalva	La Coruña	
795.50	2.160.00		11 febrero	1937	Granada	Orgiva	Granada	
693.50	795.50		30 julio	1935	Vizcaya	San Julián de Musques	Vizcaya	
693.50	795.50		13 mayo	1937	Lugo	San Pedro del Hiermo	Lugo	
693.50	795.50		10 abril	1937	Las Palmas	San Bartolomé Tirazana	Las Palmas	
693.50	795.50		15 junio	1937	Cáceres	Jarandilla	Cáceres	
693.50	795.50		21 diciembre	1937	Huesca	Bumbun	Huesca	
693.50	795.50		3 enero	1937	Cádiz	Chipiona	Cádiz	
693.50	795.50		4 enero	1917	Idem	Sanlúcar de Barrameda	Idem	
693.50	795.50		13 febrero	1938	Córdoba	Fuente Palmera	Córdoba	3
693.50	795.50		23 agosto	1938	Idem	Hinojosa del Duque	Idem	
693.50	795.50		22 agosto	1938	Idem	Castro del Río	Idem	
693.50	795.50		2 enero	1939	Tarragona	Horte de San Juan	Tarragona	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. 199).	4 septiembre	1937	Sevilla	Marchena	Sevilla	
693.50	795.50		8 marzo	1938	Lugo	Viascós	Lugo	
5.000.00	7.500.00		9 septiembre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
4.000.00	5.000.00		1 enero	1942	León	León	León	
4.000.00	5.000.00		21 agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.000.00	5.000.00		3 noviembre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
4.000.00	5.000.00		18 junio	1938	Madrid	Alicazaquivir	Manruccos	7
4.000.00	5.000.00		4 febrero	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	8
4.000.00	5.000.00		31 julio	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
4.000.00	5.000.00		31 agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.000.00	5.000.00		5 febrero	1937	Granada	Granada	Granada	
2.160.00	4.500.00		30 octubre	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	3
3.500.00	4.500.00		29 mayo	1937	Oviedo	San Tirso de Candamo	Oviedo	
3.500.00	4.500.00		18 octubre	1936	Pontevedra	Caldelas	Pontevedra	
2.160.00	4.500.00		14 octubre	1938	La Coruña	Ortigueira	La Coruña	
3.500.00	4.500.00		3 agosto	1938	Salamanca	Bejar	Salamanca	9
3.500.00	4.500.00		25 mayo	1937	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
2.160.00	3.500.00		13 enero	1939	Almería	Benahaduz	Almería	
795.50	2.160.00		30 agosto	1938	Badajoz	San Pedro de Mérida	Badajoz	3
795.50	2.160.00		14 octubre	1938	Cáceres	Arroyo de la Cruz	Cáceres	
795.50	2.160.00		7 abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
795.50	2.160.00		16 febrero	1937	Orense	Piñeirón	Orense	10
795.50	2.160.00		1 junio	1937	Álava	Gujulú	Álava	11
795.50	2.160.00		27 abril	1938	Vigo	El Rosal	Pontevedra	
795.50	2.160.00		12 agosto	1936	La Coruña	Coruña	La Coruña	
693.50	795.50		1 enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	3
693.50	795.50		26 marzo	1938	Pontevedra	Marcón	Pontevedra	
693.50	795.50		11 noviembre	1938	Pontevedra	Marcón	Pontevedra	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Araceli Cerro Lorida .....	Madre .....	Infantería 3 .....	Soldado José Muñoz Cerro .....
Doña Pilar Sánchez Cabrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Afrodísio Moreno Sánchez .....
Doña Angela Gabella Fernández .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Agustín García Gabella .....
Doña Luisa Yuste Serra .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Manuel Gómez Yuste .....
Doña Celestina Turrillas Mendive .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Isidoro Guiral Turrillas .....
Doña Manuela Varela Bello .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Victoriano Millos Varela .....
Doña Braulia Sotera Jordán .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Rafael Mancho Soteras .....
Doña Paula Pinillos Tabernero .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Benito González Pinillos .....
Doña Ana Gutiérrez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Gallego Gutiérrez .....
Doña Pilar Fernández Crespo .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Luciano López Fernández .....
Doña Dolores Macéide Piro .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado José Manuel Pérez Magíde .....
Doña Lucía Cabrero Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Ricardo Montero Cobreros .....
Doña Augustia Bora Rey .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José María Gómez Bora .....
Doña M. <sup>a</sup> Teresa García Blanco .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Zacarías Granado García .....
Doña Isabel Díaz Ruiz .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Salvador Mena Díaz .....
Doña Adela Sánchez Caballero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Sánchez Sánchez .....
Doña María Montenegro Ramos .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Angel Sánchez Montenegro .....
Doña Ramona Dieguez Villar .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Carames Diéguez .....
Doña Dolores Alvarez Castro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Serafín Hermida Alvarez .....
Doña Pilar Calvo Melidís .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Rodríguez Calvo .....
Doña Pilar Felio Goma .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Morros Felip .....
Doña María Pardo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José López Pardo .....
Doña Acuilina García García .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel García García .....
Doña María Bello Mato .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Mira Bello .....
Doña María Durán Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Millán Durán .....
Doña Asunción Martínez Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Herminio Rodríguez Martínez .....
Doña Benigna Villamayor .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Ricardo Macías Villamayor .....
Doña Genoveva Villar Souto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Castro Villar .....
Doña M. <sup>a</sup> de los Dolores Caña Ca- trásco .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Juan Gallo Caña .....
Doña Aurora López Sánchez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Moisés Martín López .....
Doña Matilde Santana Expósito .....	Idem .....	Infantería 37 .....	Soldado Francisco Pérez Santana .....
Doña Felicitas Agustín Ochoa .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Félix San Pablo Agustín .....
Doña Balbina González Barcala .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista José González Barcala .....
Doña Juana Oñate Luezas .....	Idem .....	F. E. T. Guipuzcoa .....	Falangista Tomás San Martín Oñate .....
Doña Antonia Blanco Huelmos .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Angel Blanco Blanco .....
Doña Ramona de Diego Aguado .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo .....	Falangista Luis Sánchez de Diego .....
Doña Trinidad Alvarez Ballester .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Ramón García Alvarez .....
Doña Luisa Cazorla Cordobés .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Pedro Millán Cazorla .....
Doña Matea Murillo Hernando .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Arruga Murillo .....
Doña Felisa Aldea García .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Florencio Rasero Aldea .....
Doña Dolores Sosa Sacrana .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco Sánchez Sosa .....
Doña Semifiana Herrero Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ceferino Garrido Herrero .....
Doña Dolores Sáez Baro .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Rodríguez Sáez .....
Doña Petronila Espina Bugallo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Espina Espina .....
Doña María Dulcinea Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José María Rodríguez Rodríguez .....
Doña Felisa S. Segundo S. Segundo .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Santos González San Segundo .....
Doña Florinda Yebra Arias .....	Idem .....	Zapadores 5 .....	Soldado Juan Carballo Yebra .....
Doña Carmen de los Reyes Garcia .....	Idem .....	Armada .....	Marinero José Luis García de los Reyes .....
Doña Ana Pan González .....	Viuda .....	Regulares 4 .....	Teniente D. Andrés Ortells Ríos .....
Doña María García Rivera .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Aférez D. Cristóbal Escobar Illán .....
Doña Amalia Villanueva Outeda .....	Idem .....	Armada .....	Tripulante D. Manuel González Carracelas .....
Doña María Ubeda García .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Mateo Pages Portal .....
Doña Ascensión de Moral Amigo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Luis Fernández del Moral .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Victoria Fernández del Moral .....	Huérfanos .....	Infantería 22 .....	Cabo Dionisio Fernández Oña .....
D. Dionisio Fernández del Moral .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Antonia Gallego Tejera .....	Viuda .....	Infantería 27 .....	Cabo Juan Cabello Jiménez .....
Doña Severina Céspedes Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Pérez Domínguez .....
Doña Manuela Calvo de Mora Fer- nández .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Isidoro Jurado Santos .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 (1)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693.50	795.50		25	junio	1938	Badajoz	Santa Marta	Badajoz
693.50	795.50		8	septiembre	1938	Avila	El Losar	Avila
693.50	795.50		31	agosto	1937	Zamora	Vigo de Sanabria	Zamora
693.50	795.50		28	en.ro	1939	Sevilla	Pueb a de los Infantes	Sevilla
693.50	795.50		18	enero	1937	Navarra	Castillonuevo	Navarra
693.50	795.50		21	enero	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra
693.50	725.50		20	septiembre	1936	Zaragoza	Tiermas	Zaragoza
693.50	795.50		20	enero	1938	Logroño	Pradillos de Cameros	Logroño
693.50	795.50		8	enero	1938	Málaga	Bamargosa	Málaga
693.50	795.50		8	septiembre	1937	Logroño	San Vicente Somosierra	Logroño
693.50	795.50		2	agosto	1938	Lugo	Carracira	Lugo
693.50	795.50		12	abril	1937	Zamora	Limianos de Sanabria	Zamora
693.50	795.50		13	junio	1938	La Coruña	Ca.ral	La Coruña
693.50	795.50		0	octub e	1937	Cáceres	Casas del Monte	Cáceres
693.50	795.50		23	julio	1938	Málaga	Igualaja	Málaga
693.50	795.50		20	octubre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca
693.50	795.50		16	octubre	1936	Lugo	Salvador	Lugo
693.50	795.50		8	marzo	1939	Pontevedra	Uscrádro	Pontevedra
693.50	795.50		8	marzo	1937	Orense	Ayón	Orense
693.50	721.50		8	marzo	1939	La Coruña	Bergondo	La Coruña
693.50	795.50		8	julio	1934	Lérida	Tárrega	Lérida
693.50	795.50		12	mayo	1938	Lugo	Navia de Suarna	Lugo
693.50	795.50		4	febrero	1939	Idem	Castro del Rey	Idem
693.50	795.50		16	agosto	1938	La Coruña	Pu ntecase	La Coruña
693.50	795.50		24	febrero	1938	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra
693.50	795.50		19	julio	1937	Lugo	Lugo	Lugo
693.50	795.50		10	marzo	1937	Oviedo	Santa Eulalia de Arcos	Oviedo
693.50	795.50		5	diciembre	1936	La Coruña	Brauzá	La Coruña
693.50	795.50		27	agosto	1934	Cádiz	Cádiz	Cádiz
693.50	795.50		3	noviemb e	1938	Salamanca	Chagarcía Median.ro	Salamanca
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 29 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	29	mayo	1938	Las Palmas	Teide	Canarias
693.50	795.50		22	mayo	1938	Burgos	Fegrenal de la Sierra	Burgos
693.50	795.50		22	abril	1937	Pontevedra	Villagarcía de Arosa	Pontevedra
693.50	795.50		25	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693.50	795.50		4	mayo	1938	Zamora	Muga de Sayago	Zamora
693.50	795.50		13	mayo	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid
693.50	795.50		19	en.ro	1939	Castellón	Cerv ra del Ma.stre	Castellón
693.50	795.50		15	octubre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba
693.50	795.50		23	novi mbre	1938	Zaragoza	Perdiguera	Zaragoza
693.50	795.50		27	octubre	1938	Burgos	La Aguilera	Burgos
2.106.00	2.178.00		18	julio	1937	Las Palmas	Ingenio	Canarias
2.106.00	2.178.00		10	agosto	1938	Palencia	Villaprovedo	Palencia
2.250.00	2.322.00		12	mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla
2.105.00	2.178.00		19	febrero	1938	La Coruña	Arcs	La Coruña
2.104.00	2.178.00		28	julio	1937	Pontevedra	Vigo	Pontevedra
1.440.00	1.565.00		11	julio	1937	Madrid	Madrid	Madrid
693.50	795.50		15	agosto	1938	León	N.rayola	León
970.00	1.432.00		7	marzo	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
5.750.00	7.500.00		5	diciembre	1936	La Coruña	Coruña	La Coruña
5.000.00	7.500.00		4	en.ro	1937	Granada	Granada	Granada
3.730.00	4.230.00		8	ma.zo	1939	Pontevedra	Marín	Pontevedra
3.500.00	4.500.00		15	febrero	1937	Vigo	Lavadores	Idem
795.50	2.160.00		1	enero	1938	Burgos	Burgos	Burgos
795.50	2.160.00		14	febrero	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres
795.50	2.160.00		10	novi mbre	1938	Pontevedra	Salvatierra de Muñoz	Pontevedra
3.565.00			1	abril	1940	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Clases Pasivas

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Rodríguez Márquez	Viuda	Infantería 3	Soldado Manuel González Castaño
Doña María Campos Barea	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Morato Toro
Doña Filomena García García	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Gómez Oliva
Doña Carmen Estévez Villanueva	Idem	Idem	Soldado Maximino Martínez Freire
Doña Antonina Gallego Gracia	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel Gayán Salinas
Doña María Relloso Gutiérrez	Idem	Infantería 22	Soldado Feliciano Angulo Gunea
Doña Antonia Furundarena Ausoregui	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Aristonsu Astigarraga
Doña Eloisa Vicente Sánchez	Idem	Infantería 28	Soldado Valentín Almendra Vicente
Doña Emilia Hernández Sánchez	Idem	Idem	Soldado Julián Navarro Calvo
Doña Avelina Fernández Nosti	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Rimada Rodríguez
Doña M.ª Nieves Prieto Pérez	Idem	Idem	Soldado José Galagán Prieto
Doña María del Carmen González Sánchez	Idem	Infantería 30	Soldado Alfredo Fernández Junquera
Doña Magdalena García Otero	Idem	Infantería 31	Soldado Reinaldo García Valcárcel
Doña Evangelina Pérez Beceiro	Idem	Infantería 35	Soldado José Antonio Graño Rico
Doña Guillermina Padrino Pérez	Idem	Infantería 39	Soldado Gabriel Pérez López
Doña Cecilia Esteban Gómez	Idem	Infantería 52	Soldado Antonio Moreno Gómez
Doña Milagros Diego Cambronero	Idem	Flechas Azules	Soldado Antonio García de Vicuña
Doña Laurentina González González	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Fernando Vázquez Cueto
Doña Juana Encinas Pavón	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Francisco Pérez López
Doña Angela Vilém García	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Bernardo Moscardó Cuquerella
D. Manuel Garrote Acea	Huérfano	Infantería 31	Soldado José Garrote Heva
Doña Dolores Fernández Rodríguez	Huérfana	Legión	Legionario Eduardo Fernández Rodríguez
Doña Isabel Rodríguez Muñoz	Viuda	D. E. V.	Capitán D. Laureano Echevarría Jiménez
Doña María Butragueño Llansama	Madre	Idem	Alférez D. Carlos Escribano Butragueño
D. Esteban Rey Espasandín	Padre	Idem	Sargento D. Andrés Rey Blanco
D. Francisco Beni Santamaría	Padres	Idem	Soldado Jesús Beni García
Doña Cirilaca García Ziriarte	Padres	Idem	Soldado Ricardo López Sánchez
Doña Leonides López Sánchez	Viuda	Idem	Soldado Benito Martín García
D. Santiago Martín Castejón	Padres	Idem	Soldado Benito Martín García
Doña Antonia García Cuella	Padres	Idem	Soldado Benito Martín García
Doña Amparo Alance García	Viuda	Carabineros	Comandante D. Miguel García Jiménez
D. Primitivo Gárate Judurain	Padre	Guardia Civil	Guardia Luis Gárate Martín
Doña Tomasa Mateos Monteros	Viuda	P. Militarizado	Ezequiel Moreno Alvarez
Doña Vicenta Fuster Arpal	Idem	Idem	Manuel Recio Revuelto

Asignación anual que se les concede - Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	14	agosto	1938	Badajoz .....	San Vicente de Alcántara	Badajoz .....	
693.50	795.50		27	marzo	1938	Cádiz .....	Puerto Serrano .....	Cádiz .....	
693.50	795.50		12	diciembre	1937	Toledo .....	Mohechas de la Jara ..	Toledo .....	
693.50	795.50		8	febrero	1939	Pontevedra...	Cela .....	Pontevedra...	
693.50	795.50		11	junio	1938	Zaragoza	Burgos de Ebro .....	Zaragoza .....	
693.50	795.50		5	enero	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693.50	795.50		12	enero	1939	Vizcaya .....	Bibao .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		12	septiembre	1937	Salamanca ...	Villar de Samaniego .....	Salamanca ...	
693.50	795.50		3	enero	1937	Ávila .....	Diego Alvaro .....	Ávila .....	
693.50	795.50		31	octubre	1938	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		14	julio	1937	León .....	San Esteban de Nogales ...	León .....	
693.50	795.50		23	septiembre	1938	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		6	junio	1938	León .....	Herrerías ..	León .....	
693.50	795.50		26	mayo	1938	La Coruña ...	Cerdido .....	La Coruña ...	
693.50	795.50		21	enero	1939	Tenerife .....	La Ciudad de Tacoronta	Tenerife .....	
693.50	795.50		10	diciembre	1937	Teruel .....	Caminreal ..	Teruel .....	
693.50	795.50		28	marzo	1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693.50	795.50		24	junio	1938	Oviedo .....	Moreda ..	Oviedo .....	
693.50	795.50		5	mayo	1938	Cáceres .....	Alcuescar ..	Cáceres .....	
693.50	795.50		5	septiembre	1938	Valencia .....	Benigamín ..	Valencia .....	
693.50	795.50	22	mayo	1938	La Coruña ...	Cedeira .....	La Coruña ...	15	
2.106,00	2.178,00	22	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	16	
9.500,00	11.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	8	noviembre	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
6.000,00	7.000,00		14	noviembre	1941	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	17
4.500,00	5.500,00		22	octubre	1941	La Coruña ...	Santa Comba .....	La Coruña ...	3
2.500,25	2.609,75		30	octubre	1941	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	18
2.500,25	2.609,75		2	junio	1942	Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	
2.500,25	2.609,75		4	mayo	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
9.000,00	11.000,00	Decreto 18 abril de 1938 (Boletín Oficial número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	9	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	19
3.200,00	3.565,00		29	agosto	1937	Navarra .....	Roncail ..	Navarra .....	
693.50	795.50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 250) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	14	marzo	1937	Cáceres .....	Aldeanueva del Camino	Cáceres .....	20
693.50	795.50		3	diciembre	1938	Zaragoza ...	Caspe .....	Zaragoza ...	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2.° Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.998,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 1 de marzo de 1943 (D. O. núm. 68), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de sargento efectivo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir

a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia forestal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.125 pesetas anuales que percibe como viuda del capitán D. Lope Alverdin, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

8. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.442 pesetas anuales que percibe como viuda del médico titular de la Beneficencia Municipal de Córdoba, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente y a reserva de que, en su día, pueda ejercer su derecho el padre del causante, que se encuentra en ignorado paradero.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de julio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 169), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

11. Percibirá la pensión que se le

señala, en coparticipación con su esposo, hasta el día 10 de febrero de 1938, en que falleció éste, y a partir de esta fecha, por entero, la interesada, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe como viuda de agente de Policía, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

13. La percibirá hasta el día 10 de junio de 1941, en que contrajo nuevo matrimonio, y desde esta fecha, y sin necesidad de nuevo señalamiento, a los huérfanos D. José Luis, D. Dionisio y doña Victoria, que la percibirán, por partes iguales, el primero, hasta el 2 de noviembre de 1935; el segundo, hasta el 14 de marzo de 1938, y la huérfana, doña Victoria, mientras conserve la aptitud legal, percibiéndola todos por mano de su representante o tutor. Si alguno cesase en el percibo de la misma, su parte acrecerá a los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento; a partir del 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales más como premio de constancia, la que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

15. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. La percibirá de mano de su tutor legal.

16. La percibirá, de mano de su representante legal, mientras permanezca soltera, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo

con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 26 hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la de 3.600 pesetas anuales que percibe del Colegio de Médicos con arreglo a la ley de 17 noviembre de 1938 (B. O. número 151).

18. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas

anuales que percibe el recurrente como guardia civil con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 6 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento 45 monturas (cuarenta y cinco) con galas para jefes y oficiales y 23 monturas más (veintitrés) con sus galas correspondientes para tropa con arreglo al Reglamento de Uniformidad, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interesa, que pueden remitir al capitán mayor del mismo, en Barcelona, condiciones, precios y muestras en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo. Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, rigiendo además las condiciones para esta clase de concursos.

Barcelona, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.278

P. 3—1.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 10

Necesitando adquirir este Regimiento el mármol y letras de bronce para la construcción y leyenda respectivamente de un monolito en el expresado Regimiento, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado y dirigido al teniente coronel mayor del expresado, antes de las doce horas del día veinte de los corrientes, con arreglo a pliego de condiciones que obra en la Mayoría de este Cuerpo.

Castellón, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.274

P. 1—1.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Debiendo procederse por el expresado Establecimiento a la celebra-

ción de un concurso para la transformación en pasta para sopa de determinada cantidad de harina con destino a las fuerzas del Ejército de esta Región, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarles efectuar dicha transformación, que a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el día 22 del actual, a las trece horas, se admitirán pliegos de ofertas en las oficinas del Detall de este Parque, Pacífico, 36, todos los días laborables, de doce a trece, en cuyas oficinas podrán enterarse de los pliegos de condiciones técnicas, así como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre ellos si fueran varios.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

Núm. 3.276

P. 1—1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## ANUNCIOS

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO  
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

**TITANIA, S. A.**

MINERALES DE  
TITANIO, TORIO, CERIO y LITIO

VILLAGARCIA DE AROSA  
Pontevedra

DISPONIBLE

FABRICA DE CURTIDOS  
DE

MANUEL VARELA ROMARIS

Al servicio de la Intendencia Militar  
RASA-NOYA (Coruña)

ASERRERIA MECANICA

MANUEL VARELA ROMARIS

Al servicio de la Intendencia Militar

RASA-NOYA (Coruña)

Vicente Nolla Savall

CAUCHO EN GENERAL . SE SOLICITAN  
REPRESENTANTES

FABRICA Y DESPACHO:

Calabria, 135 - Teléfono 34556

BARCELONA

Almacén de ultramarinos finos  
VIUDA DE LESMES GUTIERREZ  
Preguntoiro, 36 - SANTIAGO

DISPONIBLE